Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

<u>VISTO</u>: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Djalma Oper, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información epidemiológica sobre enfermedad Meningocóccica en Uruguay;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Autorízase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por la Sra. Djalma Oper, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-5039-2020

AA.

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Djalma Oper presenta solicitud de acceso a la información pública, requiriendo "información epidemiológica sobre Enfermedad Meningocóccica en Uruguay".

El artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381 dispone que las solicitudes de acceso deben contener "La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización", lo cual no se corresponde con los términos de lo solicitado, en la medida que reclama "información epidemiológica" sobre una enfermedad determinada, pero sin especificar mayores referencias sobre qué es lo que solicita al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de colaborar con la peticionante, la Unidad De Vigilancia En Salud Pública adjunta informe a fs. 4, del cual surge que durante el año epidemiológico en curso, se han recibido 4 notificaciones de casos confirmados de Enfermedad meningocóccica. En tres de ellos, se identificó serogrupo b y en el caso restante no se identificó serogrupo. Las edades de los casos corresponden a 21 días, 3 años, 2 meses y 30 años

En virtud de lo anterior, se elevan para dar respuesta a lo solicitado, sugiriendo quien suscribe hacer lugar a la petición de acceso a la información pública.